

## **Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Programa Anual de Evaluación 2018 del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

### **Antecedentes**

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (PJECZ), un ente público facultado para impartir justicia de forma pública, gratuita, pronta, expedita y completa, así como administrar sus recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, programó a partir del ejercicio fiscal 2018 su Presupuesto de Egresos con un enfoque basado en resultados. Entre las medidas que comprende el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) está el cumplimiento con normas de alcance federal, estatal y municipal que contribuyen a generar información sobre el desempeño para la toma de decisiones sobre el destino de los recursos públicos.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 56 párrafo sexto y 57 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo de la Judicatura del PJECZ expide el:

## **Programa Anual de Evaluación 2018 del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza**

### **Capítulo primero - Consideraciones generales**

**Artículo 1.** Para efectos del Programa Anual de Evaluación se utilizarán los siguientes términos.

- I. Aspectos susceptibles de mejora: Hallazgos derivados del informe ejecutivo de una medición que pueden ser atendidos por la unidad responsable del plan, programa, subprograma o proyecto a efecto de mejorar sus resultados.
- II. Evaluación: Valoración de los resultados potenciales u obtenidos de un plan, programa, subprograma o proyecto con respecto a sus metas y objetivos.
- III. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios.
- IV. Medición: Valoración de las características, contexto o cadena causal de un plan, programa, subprograma o proyecto conforme a una metodología que permite obtener hallazgos útiles para la toma de decisiones.
- V. Monitoreo: Valoración del avance de un plan, programa, subprograma o proyecto en curso con respecto a sus metas y objetivos.

- VI. Órganos coordinadores del PAE: La Oficialía Mayor y la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- VII. Órganos responsables de los planes, programas, subprogramas o proyectos: Los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos del PJECZ a cargo de un plan, programa, subprograma o proyecto con del Presupuesto de Egresos del PJECZ ejercidos.
- VIII. Planes: Instrumentos de planeación que definen los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir por parte de un órgano del PJECZ.
- IX. Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza (PJECZ): El ente público encargado de impartir justicia en términos del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. Presupuesto de Egresos: El instrumento de política que define los recursos económicos de origen público que el PJECZ prevé gastar en un plazo, funciones y por unidades administrativas determinadas.
- XI. Programa Anual de Evaluación (PAE): Norma jurídica que define los lineamientos específicos para monitorear y evaluar los planes, programas, subprogramas o proyectos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos del PJECZ.
- XII. Programas: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los órganos del PJECZ a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.
- XIII. Proyectos: Conjunto de actividades estructuradas a fin de generar un bien, producto, trámite o servicio que genera beneficio al público justiciable.
- XIV. Recursos organizacionales: Conjunto de factores humanos, financieros, materiales y de infraestructura necesarios para realizar las actividades de los órganos del PJECZ.
- XV. Subprogramas: Categoría programática derivada del Programa que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los órganos del PJECZ a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

- XVI. Términos de Referencia: Criterios base que guían la elaboración de mediciones durante las etapas de planeación, implementación, monitoreo y cierre.

**Artículo 2.** El ámbito de aplicación del PAE será a los planes, programas, subprogramas o proyectos financiados con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente del PJEZ, sean estos de origen propio o federal. El listado de planes, programas, subprogramas o proyectos sujetos a evaluación será incluido en el **Anexo 1**.

**Artículo 3.** El PAE se propone cumplir los siguientes objetivos.

- I. Objetivo general. Proveer información sobre la factibilidad, el diseño, el avance en curso o los resultados potenciales y obtenidos de los planes, programas, subprogramas o proyectos que reciban recursos del PJEZ.
- II. Objetivo específico. Facilitar la generación de evidencia del desempeño a los órganos del PJEZ a efecto de informar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos organizacionales.

**Artículo 4.** La implementación del PAE estará a cargo de los siguientes órganos coordinadores.

- I. Oficialía Mayor. Órgano encargado de verificar el cumplimiento de la legislación presupuestaria y contable, en los términos del artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
- II. Secretaría Técnica y de Transparencia. Órgano encargado de proponer medidas de seguimiento y evaluación a los planes y programas del PJEZ, en los términos de la Sección IV de su Reglamento Interior.

## Capítulo segundo - Modalidades y tipos de mediciones

**Artículo 5.** Los planes, programas, subprogramas o proyectos implementados por el PJEZ deberán medirse mediante una de las siguientes tres modalidades.

- I. Interna: Completamente a cargo de los órganos coordinadores del PAE, con base en los recursos organizacionales propios.
- II. Externa: Completamente a cargo de la persona física o moral externa al PJEZ, con base en sus propios recursos organizacionales y, en su caso, la información interna que requiera como insumo para realizar la medición.
- III. Mixta: Parcialmente a cargo de los órganos coordinadores del PAE y de la persona física o moral externa al PJEZ, con base en recursos organizacionales compartidos.

**Artículo 6.** Sea cual fuere la modalidad, los planes, programas, subprogramas o proyectos deberán medirse conforme a uno de los siguientes tipos de medición.

- I. Evaluación complementaria. Comprenden dos o más tipos de evaluaciones a un solo proyecto.
- II. Evaluación de desempeño. Mide los resultados intermedios o finales de un proyecto, así como la percepción de la población beneficiada por el mismo.
- III. Evaluación de diseño. Mide si la estructura del proyecto posee los elementos necesarios para cumplir sus objetivos y metas, si se alinea al PIDyF, su consistencia con respecto a la normatividad aplicable, su coherencia con otros programas, identificación de poblaciones objetivo y potencial, así como la pertinencia de su intervención en el problema público.
- IV. Evaluación diagnóstica. Estudia si en un determinado contexto existe una problemática que afecta negativamente a una población, sus causas y efectos.
- V. Evaluación de procesos. Mide la gestión operativa del programa y en qué grado sus procesos y subprocesos contribuyen al logro de objetivos.
- VI. Evaluación teórica. Mide la cadena causal de un proyecto partiendo del problema público y la población afectada, los insumos requeridos para resolver ese problema, los bienes, productos, trámites o servicios generados, así como los resultados intermedios y finales que generarán un cambio positivo.
- VII. Monitoreo de indicadores. Mide el avance de un proyecto en curso a partir de sus indicadores de gestión y estratégicos.

**Artículo 7.** En lo que respecta a los tipos de medición de diseño, procesos y desempeño se deberá partir de los términos de referencia preestablecidos por la Secretaría Técnica y de Transparencia, a fin de guiar las etapas del proceso de medición y asegurar que esta genere hallazgos relevantes.

**Artículo 8.** Al tratarse de mediciones de modalidad externa y mixta el perfil de los evaluadores deberá acreditar los siguientes requisitos.

- I. Experiencia práctica en más de dos mediciones relacionadas al proyecto susceptible de medición.
- II. Formación curricular en teorías, métodos o técnicas de monitoreo y evaluación.
- III. Cumplir con los requisitos base del padrón de proveedores del PJEZ.

## Capítulo tercero - Presupuesto y operación de las mediciones

**Artículo 9.** El financiamiento de las mediciones que requieran cubrir un costo económico por parte del PJEZCZ estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Presupuesto de Egresos vigente, específicamente en la partida destinada a evaluación.

**Artículo 10.** Las mediciones a los planes, programas, subprogramas o proyectos que ejercen recursos independientemente de la modalidad y tipo deberán realizarse dentro de los meses de abril y agosto del año en curso, a efecto de que los resultados puedan incidir en la programación del Presupuesto de Egresos del año siguiente.

**Artículo 11.** Los órganos responsables de los planes, programas, subprogramas o proyectos susceptibles de evaluación facilitarán a los evaluadores la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la información adicional necesaria para operar la medición.

## Capítulo cuarto - Difusión y retroalimentación de los resultados

**Artículo 12.** Los resultados derivados de las mediciones elaboradas mediante cualquier modalidad y tipo a los planes, programas, subprogramas o proyectos del PJEZCZ serán difundidos en el sitio electrónico del ente público. La versión pública de la medición podrá ser completa o resumida, a efecto de agilizar su comprensión.

**Artículo 13.** La versión electrónica de los resultados de la medición permitirá al público emitir una opinión al respecto de esta, con el propósito de retroalimentar de forma consultiva la toma de decisiones del PJEZCZ.

**Artículo 14.** Los órganos responsables de los planes, programas, subprogramas o proyectos darán seguimiento a los hallazgos derivados del informe ejecutivo de las mediciones, según sus competencias y disponibilidad de recursos organizacionales.

### Transitorios

**Primero.** Los órganos coordinadores del PAE interpretarán el presente Acuerdo y resolverán lo no previsto conforme a las normas aplicables.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Tercero.** Publíquese en el Boletín de Información Judicial; así mismo difúndase en los estrados de los Juzgados de la Entidad y demás dependencias administrativas el Acuerdo del Pleno del Consejo en el cual se aprobó este ordenamiento.

**Anexo 1. Planes, programas, subprogramas o proyectos susceptibles de medición**

Planes, programas, subprogramas o proyectos	Unidad responsable	Cuestiones por responder	Modalidad	Tipo de medición	Fecha de conclusión
Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional (PIDyF) 2016-2020	Secretaría Técnica y de Transparencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué líneas de acción pueden añadirse, modificarse o descartarse, con base en los Informes de Resultados del PJEZ presentados por la Magistrada Presidenta de 2016 a 2018?</li> <li>2. ¿Qué indicadores son o no precisos conforme a los Lineamientos del CONAC para el diseño de indicadores con base en la Matriz de Marco Lógico? ¿Cuáles de estos pueden replantearse a efecto de que midan con mayor precisión el avance de los Ejes, Objetivos, Estrategias y Acciones?</li> <li>3. ¿Qué Objetivos Generales y Específicos se alinean a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2023 de Coahuila?</li> </ol>	Mixta	Evaluación de diseño – Sin términos de referencia preestablecidos	Hasta agosto de 2018

**Justificación del plan, programa, subprograma o proyecto seleccionado**

El PIDyF 2016-2020 ha ejercido recursos públicos del PJEZ para elaboración, diseño e impresión y difusión. Asimismo, su seguimiento está a cargo de la Secretaría Técnica y de Transparencia, en términos del artículo 8 fracción XX de su Reglamento Interior.

Para las actividades de evaluación del PJEZ en 2018 se prevé hacer un análisis sobre el diseño del PIDyF 2016-2020 a efecto de reorientar la visión, misión y valores del PJEZ. Esta evaluación servirá específicamente para la revisión al contenido del PIDyF, el cual guía el actuar de los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos del PJEZ establecido en sus programas, subprogramas y proyectos a su cargo.



